

PÓLIZA DE SEGURO DE CÁNCER PARA TARJETAS DE CRÉDITO, CUENTAS Y/O CRÉDITOS DE LIBRE INVERSIÓN SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.

Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.

El asegurado no puede contratar con Cardif pólizas con coberturas similares ya que estas no serán emitidas.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

1. COBERTURAS

1.1. PRIMER DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

¿Qué ME cubre? Usted recibirá un único pago en caso de ser diagnosticado clínicamente por primera vez, con un cáncer maligno (independiente de su localización o etapa) dentro de la vigencia de este seguro. El diagnóstico debe ser realizado por un médico licenciado en Colombia, confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.

¿Qué NO me cubre?

1 Cuando se le haya diagnosticado el cáncer maligno antes de ingresar a este seguro. Así mismo, no se cubrirán las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de la vigencia de este seguro

2 Cáncer de piel distinto al Melanoma

3 Policitemia Vera, Trombocitemia esencial, condilomas planos, Displasias

IMPORTANTE

- Únicamente se cubren los diagnósticos que ocurran a partir del día 91 desde el inicio de la vigencia de este seguro.

1.2. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué ME cubre? Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted sufra una Muerte Accidental.

IMPORTANTE

- Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente.
- Se cubrirán los accidentes ocurridos dentro de la vigencia de este seguro y se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.

ECOSISTEMAS DE SERVICIOS

Ponemos a su disposición una plataforma de servicios que le ayudará a disfrutar de manera más amplia los beneficios de su seguro. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado.

Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web www.conectatecontuseguro.com o comuníquese con nuestras líneas de atención al 60(1) 742 3197 en Bogotá (Siempre marcando la opción 5).

2. EXCLUSIONES

¿Qué NO me cubre?

2.1. ¿QUE NO ME CUBRE EN NINGUNA DE LAS COBERTURAS?

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado, actos terroristas, comisiones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.

Código Condicionado: 01/12/2025-1344-P-35-SBK0008007HAL001-0R00

Nota Técnica: 8097: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCOOVTMK001 - 8098: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCOVTMK009 - 8033: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCOVTMK007 - 8034: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCOVTMK008 - 8014: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCOVTMK001 - 8007: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCOVHAL002

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

El reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

- Resultados de estudios anatomopatológicos o histológicos del tejido correspondiente tomado mediante biopsia.
- Historia Clínica

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

- Copia de registro de defunción
- Historia Clínica

4. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN



Complete los documentos

Radique los documentos a través del correo atencionsinistroscotiabank@cardif.com.co o a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3125104906.

Una vez enviada la documentación completa Cardif Colombia Seguros Generales S. A. procederá a resolver la reclamación y te contactaremos para informarte la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

5. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Mario Santiago Fajardo (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «defensoriacardif@ustarizabogados.com»
- Dirección física: Carrera 11a N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, trámites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.
- las funciones, trámites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

Código Condicionado: 01/12/2025-1344-P-35-SBK0008007HAL001-0R00

Nota Técnica: 8097: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCCOVTMK001 - 8098: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCCOVTMK009 - 8033: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCCOVTMK007 - 8034: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCCOVTMK008 - 8014: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCCOVTMK001 - 8007: 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCCOVHAL002

6.DEFINICIONES

Asegurado	Es la persona titular del interés objeto del seguro.
Beneficiario	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.
Carencia	Período de tiempo contado desde el inicio de la vigencia de la cobertura, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización frente a la ocurrencia de un evento.
Deductible	Valor que debe asumir el asegurado al momento de pagarse la indemnización.
Exclusiones	Son los eventos no amparados por el seguro.
Indemnización	Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.
Prima	Es el precio del seguro.
Siniestro	Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.
SMDLV	Salario Mínimo Diario Legal Vigente.
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
Sublímites asegurados	Valores que se reconocen por los eventos particulares incluidos dentro de las coberturas del seguro.
Tomador	la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.
Valor Asegurado	cuantía máxima de la indemnización a cargo de la aseguradora tras la ocurrencia de un siniestro amparado en la póliza que ésta ha expedido, sin que supere el valor contratado en el certificado individual de seguro.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.
Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código Condicionado: 01/12/2025-1344-P-35-SBK0008007HAL001-0R00

Nota Técnica: **8097:** 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTD000VTMK001 - **8098:** 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCCOVTMK009 - **8033:** 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCCOVTMK007 - **8034:** 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCCOVTMK008 - **8014:** 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCCOVTMK001 – **8007:** 01/12/2025-1344-NT-P-35-SBKTDCCCOVHAL002